INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez informándole que el apoderado de la parte actora solicitó el día 26 de noviembre de 2020 el retiro de la demanda.

Manizales 27 de Noviembre de 2020.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	**170013103005-2020-00177-00**
Proceso:	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	Donovan Stiven Luna García
Demandados:	Mario González Aristizábal y otros

Se procede a decidir lo pertinente dentro del proceso de la referencia.

El apoderado de la parte actora solicitó el retiro de la demanda, por lo tanto al ajustarse su pedimento a lo establecido en el artículo 92 del CGP, el despacho dispone acceder a ello, debido a que la demanda se encuentra aun sin proveído admisorio.

Por ello, al vocero judicial se le autoriza el retiro virtual de la demanda sin necesidad de desglose ya que el despacho solo cuenta con el expediente digital y no con los documentos físicos, por lo anterior se archivarán las presentes diligencias y se realizara la respectiva anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d15bf15ba85a76202ba6027c4886b19a91af3ef9c4387588ad28ed78c5ff5169
Documento generado en 27/11/2020 01:04:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica